

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 24699

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de septiembre de 2022 con el N° NC2022/0012886, por TVS MOTOR COMPANY LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada "UN VEHÍCULO TIPO SILLA DE MONTAR".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 991 el 17 de marzo de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 20601 de 25 de noviembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0012886 del 18 de febrero de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado. Adicionalmente bajo el N° NC2025/0001811 del 18 de febrero de 2025 presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un vehículo tipo silla de montar que tiene un tubo de dirección y un bastidor principal que se extiende hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección y que tiene un primer extremo conectado al tubo de dirección y un segundo extremo, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, JP2008143377, en un tubo transversal izquierdo que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, el tubo transversal izquierdo tiene una primera sección toroidal configurada para recibir un bastidor lateral izquierdo y una segunda sección toroidal; un tubo transversal derecho que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, el tubo transversal derecho que tiene una primera sección toroidal configurada para recibir un bastidor lateral derecho y una segunda sección toroidal; en donde la primera sección toroidal del tubo transversal izquierdo y la primera sección toroidal del tubo transversal derecho tienen una sección transversal circular y en donde la segunda sección toroidal

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

del tubo transversal izquierdo y la segunda sección toroidal del tubo transversal derecho tienen una sección transversal rectangular redondeada.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en optimizar la estructura del bastidor mediante la combinación de secciones toroidales circulares y rectangulares redondeadas, aumentando el área de contacto y la transferencia de carga entre el bastidor principal y los tubos transversales, lo cual reduce el peso del vehículo sin comprometer la resistencia estructural y facilita la fabricación mediante el uso de tubos transversales separados con perfiles cónicos, mejorando la distribución de cargas asimétricas mediante refuerzos diferenciados y áreas de sección transversal variables, permitiendo un aumento de la estabilidad en curvas mediante la disposición superpuesta o cruzada de las secciones toroidales con el eje central del bastidor principal, logrando así un diseño más eficiente, duradero y adaptable a las cargas dinámicas del vehículo.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0012886 el 18 de febrero de 2025 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “VEHÍCULO DEL TIPO DE SILLA DE MONTAR CON BASTIDOR ALIGERADO Y RESISTENCIA ESTRUCTURAL MEJORADA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“VEHÍCULO DEL TIPO DE SILLA DE MONTAR CON BASTIDOR ALIGERADO Y RESISTENCIA ESTRUCTURAL MEJORADA”

Clasificación IPC: B68C 1/00, B68C 1/02, B68C 1/12, B68C 1/14, B60G 11/00, B60G 21/00.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2025/0001811 del 18 de febrero de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): TVS MOTOR COMPANY LIMITED.

Dirección(es): CHAITANYA, NO. 12, KHADER NAWAZ KHAN ROAD, NUNGAMBAKKAM, CHENNAI 600 006, TAMIL NADU, INDIA.

Inventor(es): Kumar SURENDIRAN, Anurag KHANDUAL, y Sharmanath SORNNAPAN BANU.

Prioridad(es) N°: 14/09/2021, IN (INDIA), 202141041388.

Vigente desde: 09 de septiembre de 2022

Hasta: 09 de septiembre de 2042.

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TVS MOTOR COMPANY LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de abril de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.04.29
23:01:25 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un vehículo tipo silla de montar (10), que comprende:
un tubo de dirección (22);
un bastidor principal (24) que se extiende hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección (22), teniendo el bastidor principal un primer extremo (24A) conectado al tubo de dirección (22) y un segundo extremo (24B);
un tubo transversal izquierdo (110) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, el tubo transversal izquierdo (110) tiene una primera sección toroidal (112) configurada para recibir un bastidor lateral izquierdo (58A) y una segunda sección toroidal (114);
un tubo transversal derecho (120) que se extiende en la dirección del ancho del vehículo, el tubo transversal derecho (120) que tiene una primera sección toroidal (122) configurada para recibir un bastidor lateral derecho (58B) y una segunda sección toroidal (124),
en el que se forma un rebaje entre la segunda sección toroidal (114) del tubo transversal izquierdo (110) y la segunda sección toroidal (124) del tubo transversal derecho (120); y
el rebaje está configurado para recibir el segundo extremo (24B) del bastidor principal (24),
en donde la primera sección toroidal (112) del tubo transversal izquierdo (110) y la primera sección toroidal (122) del tubo transversal derecho (120) tienen una sección transversal circular y en donde la segunda sección toroidal (114) del tubo transversal izquierdo (110) y la segunda sección toroidal (124) del tubo transversal derecho (120) tienen una sección transversal rectangular redondeada.
2. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en donde una longitud (L) de la sección transversal rectangular redondeada que se extiende en la dirección de arriba hacia abajo del vehículo es mayor que el ancho (B) de la sección transversal rectangular redondeada que se extiende en la dirección delantera-trasera del vehículo.
3. El vehículo tipo silla de montar (10) según las reivindicaciones 1 o 2, donde la longitud (L) de la sección transversal rectangular redondeada es mayor que el diámetro (D) de la sección transversal circular, y el ancho (B) de la sección transversal rectangular redondeada es menor que el diámetro (D) de la sección transversal circular, lo que permite una gran área de contacto del tubo transversal izquierdo (110) y el tubo transversal derecho (120) con el bastidor principal (24).
4. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, donde el tubo transversal izquierdo (110) tiene un perfil cónico entre la primera sección toroidal (112) y la segunda sección toroidal (114), y el tubo transversal derecho (120) tiene un perfil cónico entre la primera sección toroidal (122) y la segunda sección toroidal (124), lo que permite la transferencia gradual de carga desde el bastidor principal (24) a lo largo del tubo transversal izquierdo (110) y el tubo transversal derecho (120).
5. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, dicho vehículo (1) comprende además un refuerzo superior (130) y un refuerzo inferior (140) para recibir el segundo extremo (24B) del bastidor principal (24) en el hueco formado entre el segundo tramo toroidal (114) del travesaño izquierdo (110) y el segundo tramo toroidal (124) del travesaño derecho (120).

Ref. Expediente N° NC2022/0012886

6. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 5, en el que el refuerzo inferior (140) tiene un área de contacto más grande con el bastidor principal (24), el tubo transversal izquierdo (110) y el tubo transversal derecho (120), que el área de contacto del refuerzo superior (130) con el bastidor principal (24), el tubo transversal izquierdo (110) y el tubo transversal derecho (120).
7. El vehículo del tipo de silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que el área de la sección transversal del tubo transversal izquierdo (110) es mayor que el área de la sección transversal del tubo transversal derecho (120).
8. El vehículo del tipo de silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que el área de la sección transversal del tubo transversal izquierdo (110) es menor que el área de la sección transversal del tubo transversal derecho (120).
9. El vehículo tipo silla de montar (10) como se reivindica en la reivindicación 1, que comprende un enlace de goma de suspensión del motor (160) alojado en el bastidor principal (24) para soportar un motor (12), de tal manera que el enlace de suspensión del motor de goma (160) se superpone parcialmente con el tubo transversal izquierdo (110) o el tubo transversal derecho (120) en una vista lateral del vehículo.
10. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que una porción superior de la segunda sección toroidal (114) del tubo transversal izquierdo (110), y una porción inferior de la segunda sección toroidal (124) del tubo transversal derecho (120), se superponen con un eje central (A-A') del bastidor principal (24) en una longitud predeterminada en una vista frontal del vehículo.
11. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 1, en el que una porción superior de la segunda sección toroidal (124) del tubo transversal derecho (120), y una porción inferior de la segunda sección toroidal (114) del tubo transversal izquierdo (110), se cruzan con un eje central (A-A') del bastidor principal (24) una longitud predeterminada en una vista frontal del vehículo.